

# **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO -FODECOM**

## **Resolución 02 de 2026**

**Por medio del cual se expide el reglamento para la elección de delegados para los períodos estatutarios comprendidos entre marzo de 2026 y marzo de 2029**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Comfenalco FODECOM en uso de las facultades y atribuciones que confiere en general la Ley 79 de 1988, el Decreto 1481 y en particular el artículo 65 del Estatuto vigente y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es función de la Junta Directiva expedir el reglamento para la elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FODECOM.

**SEGUNDO:** Que es necesario regular el procedimiento de inscripción y elección de delegados ante la Asamblea General para garantizar la transparencia, participación democrática y legalidad del proceso.

**TERCERO:** Que la Asamblea General de Delegados estará constituida por treinta (30) delegados principales y quince (15) Delegados Suplentes, con el fin de que puedan reemplazar, en caso de que, por alguna razón justificada, uno o varios Principales no puedan concurrir a la Asamblea; para esta elección, los Suplentes se elegirán en forma numérica.

**CUARTO:** Que el período de los delegados elegidos será de tres (3) años, el mismo tiempo de la junta directiva, comprendido entre el mes de marzo del 2026 hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se celebra en el 2029.

### **ACUERDA**

Expedir el presente reglamento para la elección de delegados al periodo estatutario comprendido entre marzo de 2026 y la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria a celebrar en el año 2029.

**Artículo 1º. Publicación.**

Con el fin de garantizar la información precisa y oportuna a todos los Asociados, sobre el Reglamento de Elección, para asegurar la participación plena en el Proceso Electoral éste se publicará en el sitio Web de FODECOM y se enviará a todos los Asociados vía correo electrónico.

**Artículo 2º. Criterio para la representación:**

Se otorga a Comfenalco, como empresa que asocia el mayor número de Asociados con la mayor antigüedad y conocimiento del Fondo, el 60% de la representación en la Asamblea General de Asociados y en la Junta Directiva.

**Artículo 3º. Zonas de votación.**

Conforme a las anteriores zonas electorales y con el fin de facilitar la participación de todos los Asociados se establecen las siguientes zonas de votación a las cuales deben acudir los grupos de Asociados según lo establecido en el artículo anterior:

- **Zona Electoral No. 1:** Asociados de Comfenalco trabajadores de la Torre y del Instituto Comfenalco.
- **Zona Electoral No. 2:** Asociados de Comfenalco Parque Soledén, Bolera Comfenalco, Colegio Comfenalco y Hotel Barranqueros.
- **Zona Electoral No. 3:** Asociados vinculados de Otras Empresas y Pensionados.
- **Zona Electoral No. 4.** Asociados vinculados a las Alcaldías de Circasia, Montenegro, Quimbaya, Filandia, Salento.

**Artículo 4º. Lugares de votación:** Se destinarán los siguientes lugares de votación:

- **Zona Electoral No. 1** ubicada en Armenia, Calle 16 # 15-22: Deben votar los asociados de Comfenalco trabajadores de la Torre y del Instituto Comfenalco.
- **Zona Electoral No. 2** ubicada en Armenia, Km 9 Vía Al Edén - Parque Soledén Comfenalco: Deben votar los asociados de Comfenalco trabajadores del Parque Soledén, Bolera Comfenalco, Colegio Comfenalco y Hotel Barranqueros.
- **Zona Electoral No. 3** ubicada en Armenia, Calle 21 # 13-27 Local 7 - Plaza de Bolívar: Deben votar los asociados vinculados de Otras Empresas y Pensionados.
- **Zona Electoral No. 4.** *Esta zona comprende las Alcaldías de de Circasia, Montenegro, Quimbaya, Filandia, Salento en cuyas instalaciones se dispondrá de una mesa de votación en horarios establecidos para cada Alcaldía.*

**Artículo 5º. Requisitos para ser elegido Delegado:**

Tiene la calidad de Delegado(a), el asociado(a) hábil que ha sido elegido por otros asociados, mediante proceso de elección democrática, cumpliendo con el presente

reglamento, para que los represente en la Asamblea General y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado de FODECOM en plenitud de sus derechos a la fecha de la Asamblea y llevar por lo menos un (1) año de vinculación continua como asociado.
- b) Acreditar conocimientos y experiencias en economía solidaria, por razón de su actividad personal o su formación profesional.
- c) No haber sido sancionado por incumplimiento de sus obligaciones durante el año inmediatamente anterior contado a partir de la fecha de la Asamblea.
- d) No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y el Estatuto del Fondo.
- e) Acreditar mínimo 20 horas de educación cooperativa.
- f) Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y de bienes que le hayan sido confiados.
- g) No haber sido sancionado y que esté en firme la sanción, bien sea en instituciones del Sector Cooperativo, Público o Privado, que hubiesen sido intervenidas o liquidadas como consecuencia de malos manejos administrativos en los cuales hubiere intervenido de manera activa u omisiva.
- h) No presentar antecedentes de carácter penal.
- i) Gozar de integridad ética, honorabilidad y corrección en sus actos.
- j) No haber sido separado del cargo o haber renunciado al mismo sin justa causa en períodos anteriores, si hubiere sido integrante de la Junta Directiva o del Comité de Control Social del Fondo.
- k) Tomar un curso preparatorio para participar en la Asamblea General conforme al cronograma aprobado por la Junta Directiva.
- l) No haber presentado renuncia a su calidad como delegado salvo causa justificada evaluada y aprobada por la Junta directiva.
- m) Participar además en las Asambleas Extraordinarias que se convoquen durante el periodo comprendido de su designación como Delegado. Para la participación en asambleas posteriores a la ordinaria de 2026, los delegados deberán estar hábiles en la fecha de realización de la actividad.

#### **Artículo 6°. Publicación de listado de asociados hábiles.**

El comité de control social revisará las habilidades e inhabilidades tanto de los asociados como de los candidatos a delegados y publicará la lista de Asociados hábiles el 27 de enero del 2026.

#### **Artículo 7°. Inscripción de candidatos a Delegados.**

Los aspirantes a delegados deben inscribirse en forma presencial en las oficinas de FODECOM entre el período comprendido entre febrero 05 al 12 de 2026 para lo cual utilizarán el Formato expedido por la Administración. Formato 1.

**Parágrafo 1.** Los candidatos sólo podrán postularse dentro de una zona electoral.

**Parágrafo 2.** Los candidatos podrán retirar su candidatura hasta 24 horas antes de las elecciones con el fin de anotar su retiro mediante publicación en sitio web y nota

escrita en la zona electoral correspondiente para lo cual deberán notificar su decisión en forma presencial en las oficinas a la Administración de FODECOM.

**Parágrafo 3.** Los candidatos deberán especificar si se postulan como Delegados principales o suplentes.

**Artículo 8º. Verificación de cumplimiento de requisitos:**

El Comité de Control Social, verificará que cada uno de los postulados a candidatos cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Dicha verificación deberá surtirse el día 18 de febrero de 2026 y será publicada el día 19 de febrero del 2026, fecha en la que se notificará a los postulados que no cumplen con los requisitos para ser delegados sobre esta condición y el fundamento de dicha situación.

**Artículo 9º. Subsanación de requisitos.**

Los candidatos a Delegados que no cumplan con los requisitos señalados podrán presentar los soportes o fundamentos de carácter objetivo a el Comité de Control Social, el día 20 de febrero del 2026 para su revisión y será publicada la lista final el 21 de febrero de 2026 contra la cual no procede recurso alguno por no tratarse de una sanción disciplinaria sino de la verificación del cumplimiento de requisitos objetivos.

**Artículo 10º. Sistema de elección.**

1. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado votante solo podrá votar por un candidato, de su respectiva Zona, haciéndolo por separado para elegir delegado principal y delegado suplente.
2. Durante el periodo de votación, cada asociado habilitado, sólo podrá registrar un voto y no habrá posibilidad de correcciones en caso de escogencia equivocada de candidatos.

**Artículo 11º. Elección de los suplentes.**

1. Cada zona tiene un número de Delegados Suplentes asignados, los cuales solo podrán reemplazar en las Asambleas a los Delegados principales de su respectiva zona.
2. La votación para Delegados Suplentes se hará en forma separada de la votación para principales.

**Artículo 12º. Período de votación.**

El proceso de elección será simultáneo y en un mismo día. Cada asociado hábil podrá votar en los puestos de votación de su zona el día 25 de febrero del 2026 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. en jornada continua para lo cual deberá consultar en el sitio Web el listado de Delegados correspondientes a su zona de votación, el cual también se encontrará en el lugar de votación para consulta de los votantes.

**PARÁGRAFO 1.** Los Asociados que trabajan en la Alcaldía de Circasia contarán con mesa de votación el día 25 de febrero del 2026 entre las 08:00 a.m. hasta las

9:30 a.m. Para este propósito la gerencia asignará los funcionarios de FODECOM que considere necesarios para adelantar las votaciones y garantizar la eficiencia y transparencia del proceso.

**PARÁGRAFO 2.** Los Asociados que trabajan en la Alcaldía de Salento y Filandia contarán con mesa de votación el día 25 de febrero del 2026. Para este propósito la gerencia asignará los funcionarios de FODECOM que considere necesarios para adelantar las votaciones y garantizar la eficiencia y transparencia del proceso. Salento 10:30 am a 11:30 am, Filandia 2:00 pm a 3:00 pm.

**PARÁGRAFO 3.** Los Asociados que trabajan en la Alcaldía de Montenegro contarán con mesa de votación el día 25 de febrero del 2026 entre las 8:30 am hasta las 09:30 am. Para este propósito la gerencia asignará los funcionarios de FODECOM que considere necesarios para adelantar las votaciones y garantizar la eficiencia y transparencia del proceso.

**PARÁGRAFO 4.** Los Asociados que trabajan en la Alcaldía de Quimbaya contarán con mesa de votación el día 25 de febrero del 2026 entre las 10:30 am hasta las 11:30 am Para este propósito la gerencia asignará los funcionarios de FODECOM que considere necesarios para adelantar las votaciones y garantizar la eficiencia y transparencia del proceso.

### **Artículo 13°. Conformación de la comisión de escrutinios.**

La comisión de escrutinios está conformada por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva de FODECOM, conforme al cronograma establecido y serán notificados oportunamente a los designados con el fin de recibir la información necesaria para el desempeño de sus funciones. Corresponde a la Administración impartir las instrucciones necesarias para su buen desempeño.

**Parágrafo 1:** Ningún integrante de esta comisión podrá ser candidato a Delegado.

**Parágrafo 2:** La comisión de escrutinios recibirá las votaciones realizadas en los municipios de Circasia, Filandia, Salento, Montenegro y Quimbaya, con la correspondiente Acta.

### **Artículo 14°. Funciones de la comisión de escrutinios.**

En cada zona electoral se ubicará un miembro de la Comisión de Escrutinios el cual asumirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el conteo de votos y registrarlo en los formatos entregados por la Administración de FODECOM para tal propósito. (Formato 2)
- b) Elaborar y firmar junto con el jurado de cada zona electoral, el Acta de escrutinios con los resultados finales obtenidos en la mesa de votaciones, según el formato entregado por la Administración para tal efecto. (Formato 3)
- c) Desplegar todas las labores del proceso de verificación, escrutinio y notificación de elegidos al comité de control social.
- d) Todas las que garanticen la transparencia, participación y correcto desarrollo del

proceso de elección de delegados.

- e) Recibidas las actas y votos de cada zona electoral, la Comisión de Escrutinios se reunirá en pleno en las oficinas de FODECOM, para verificar los informes de cada zona electoral, levantará un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los asociados elegidos como Delegados, principales y suplentes.

#### **Artículo 15º. Jurados en las mesas de votación.**

Los jurados en las mesas de votación serán designados por la Administración de FODECOM, en número de tres (3) personas por zona electoral los cuales deberán ubicarse en la mesa de votación que corresponde a cada zona electoral establecida en el presente reglamento y tendrán las siguientes funciones:

- a) Procurar que los asociados hábiles ejerzan el derecho a votar y verificar su registro en el listado correspondiente a la zona de votación asignada.
- b) Aclarar a los votantes cualquier duda sobre el funcionamiento del sistema de votación.
- c) Desplegar todas las labores del proceso de votación durante la jornada y dentro de los horarios establecidos en este reglamento.
- d) Elaborar y firmar junto con el Delegado del Comité de escrutinios, el Acta de escrutinios con los resultados obtenidos, según el formato entregado para tal efecto.
- e) Todas las que correspondan de cara a la transparencia y correcto desarrollo del proceso de elección de delegados.

**Parágrafo:** Ningún integrante de esta comisión podrá ser candidato a Delegado.

#### **Artículo 16º- De los escrutinios.**

Los escrutinios serán realizados por el comité designado por la Junta Directiva el cual elaborará el acta, con los datos suministrados por la mesa de votación de cada zona en la que quedará constancia de los delegados principales y los suplentes elegidos y la remitirá al Comité de Control Social para su revisión final.

#### **Artículo 17º. Funciones del comité de control social para verificación del escrutinio.**

Corresponde al comité de control social verificar el cumplimiento de normas y requisitos durante todo el proceso de escrutinio. Para dar como elegido un delegado el comité de control social deberá tener en cuenta:

- a) Que el candidato se haya postulado de acuerdo con la reglamentación expedida por la Junta Directiva.

- b) Que todos los votos correspondan al número de personas inscritas en la lista de asociados hábiles en cada mesa de votación.
- c) Que las Actas de escrutinio estén debidamente diligenciadas en el formato expedido por la Administración y firmadas por los jurados y el delegado del comité de escrutinios.
- d) Que si se presentó un empate en votos sea que se trate de principales o de suplentes, éste se haya dirimido por sorteo quedando el ganador incluido en la lista y el segundo en el siguiente renglón, sea que se incluya en la lista como principal o como suplente, o quede por fuera de las mismas y se haya registrado tal hecho en el formato respectivo, con la aceptación de los dos elegidos empatados. (Formato 4)
- e) Cuando algún integrante del comité de control social sea candidato, no podrá participar de la revisión del escrutinio de las votaciones y la Junta Directiva designará un asociado hábil que no haga parte de ninguna lista.

#### **Artículo 18º- De la notificación a los delegados.**

Con base en los resultados consignados en el acta de escrutinios, la Administración publicará la lista de Delegados principales y suplentes, en el sitio Web y en la cartelera de la oficina de FODECOM y notificará por escrito a cada uno de los delegados elegidos, principales y suplentes, el día 26 de febrero de 2026 mediante comunicación enviada al correo electrónico registrado por el Asociado y mediante mensaje vía WhatsApp.

#### **Artículo 19º. Capacitación a Delegados**

Los Delegados elegidos, principales y/o suplentes recibirán una capacitación de tres (3) horas el día 12 de marzo del 2026, o en fecha acordada con la Administración.

#### **Artículo 20º. Obligaciones de los Delegados.**

Los delegados principales y los suplentes que los reemplacen para su ejercicio tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Asistir a las reuniones especiales que determine la Junta Directiva. La inasistencia sin causa justificada a las Asambleas será sancionada con una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes a la fecha de su realización, salvo los casos de fuerza mayor en los cuales el delegado deberá justificarse por escrito ante el Comité de Control Social, con una antelación de dos días hábiles para que se le exima de la sanción, pero no mayor a dos días hábiles posteriores a la asamblea.
- c) Actualizarse en educación Cooperativa con una intensidad mínima de diez (10) horas, durante el período que corresponde a su ejercicio como

Delegado. La Administración de FODECOM garantizará que los contenidos de la capacitación de Delegados corresponda con las necesidades del Fondo.

- d) Recibir los documentos pertinentes a la Asamblea, para que mediante su análisis pueda participar activamente en el desarrollo y discusión de los temas propuestos.
- e) Aceptar los encargos y nombramientos que la Asamblea General determine, tales como participación en comisiones, comités, órganos de dirección, de control y las demás que la Asamblea determine.

#### **Artículo 21°. La pérdida de la calidad de delegado.**

La calidad de delegado se perderá:

- a) Por pérdida de la calidad de asociado.
- b) Por la inasistencia, sin causa justificada, a las Asambleas y reuniones a las cuales convoque la Junta Directiva.
- c) Por haber sido sancionado con exclusión por la Junta Directiva.
- d) Por infracciones graves cometidas en el ejercicio de su cargo: irrespeto con los demás asociados y/o funcionarios de FODECOM; incumplimiento de los deberes asumidos voluntariamente al momento de su elección; cualquier acción que atente contra los intereses de FODECOM.
- e) Por mora o incumplimiento de sus obligaciones con FODECOM, igual o superior a treinta (30) días calendario, mientras perdure la situación.

Cada caso será estudiado e investigado a través de los entes de control de FODECOM.

#### **Artículo 22°. De los suplentes**

- a) Los suplentes asumen como delegados en la Asamblea, en el orden numérico en el que fueron elegidos.
- b) Los suplentes asumen como Delegados cuando el Delegado en ejercicio, pierda la calidad de Asociado por cualquier causa.
- c) Las funciones del suplente cuando asume como Delegado, serán las mismas del Delegado principal.
- d) Cuando el suplente no puede asistir a la Asamblea deberá presentar excusa debidamente soportada y asume el siguiente suplente, en el orden numérico en que fueron elegidos en la zona electoral dentro de la cual fue elegido.
- e) Las causales para la pérdida de condición de delegado serán las mismas que aplican para el Delegado principal.

**Artículo 23°. Ejercicio del Derecho de Inspección**

Los Asociados, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General de Asociados podrán examinar los Libros, Documentos y Estados Financieros, así como los Informes que se presentarán a consideración de ellos en la Asamblea, en las oficinas del domicilio principal del Fondo de Empleados en el período comprendido entre marzo 10 al 24 de marzo del 2026.

Son objeto de inspección: Libro de Actas de Asambleas Generales de Asociados, Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libros de Contabilidad Mayor, Diario y de Inventario y Balances, Correspondencia relacionada

**Artículo 24°. Obligaciones de la Administración hacia los delegados.**

La Administración le hará entrega oportuna a cada uno de los delegados de los informes y documentos pertinentes para su participación en las Asambleas convocadas.

**Artículo 25°. Vigencia del acuerdo.**

El presente acuerdo estará vigente hasta la publicación de las Actas de Escrutinio, el 27 de febrero de 2026. La Junta Directiva podrá modificar su vigencia.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva FODECOM y registrado en el acta de Junta Directiva Ordinaria No. 121 del 15 de enero del 2026.

**JOSE DUBERNEY TORRES CARDONA**  
Presidente

**ELIZABETH LOPEZ ACEVEDO**  
Secretario